



N° 329 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 OCT 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta N° 049-2011-CRS/JS, Informe N° 162-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Opinión N° 062-2011-GR-PUNO-GRPPAT-SGIPCTI, Informe N° 324-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 905-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de Adicional de Obra N° 03 del PIP: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-R3S (SANTA ROSA) NUÑO-A-MACUSANI-EMP.R.PE 34B; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno mediante Contrato N° 0014-LP-2010-GRP suscrito con la CONSTRUCTORA UPACA S.A, ejecuta la obra: Mejoramiento de la Carretera EMP.PE-R3S (Santa Rosa) Nuñoa-Macusani-EPM.R.PE-34B, Tramo I Santa Rosa-Nuñoa, a nivel de Carpeta Asfáltica 2^a-Km. 00+000 a km. 32+800, obra que asciende a S/. 47'564,092.35 nuevos soles, incluido el IGV, ratificado el 28 de Diciembre 2010; asimismo, se ha suscrito el Contrato N° 0001-2011-CP-GRP para la supervisión de la obra, con el CONSORCIO SANTA ROSA, por el monto de S/. 1'509,260.63 nuevos soles, el 07 de Abril 2011;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 162-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, entre lo que se describe, se tiene: III ANÁLISIS, 3.2 Del sustento Técnico del Adicional de Obra N° 03. El Consorcio Santa Rosa sustenta la solicitud de Adicional de Obra N° 03, para subsanar la omisión en el estudio del proyecto, que no contempla la ampliación de las losas de los canales de la Irrigación Huamán Tapara, que cruza la carretera, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. El Consorcio Santa Rosa en su informe correspondiente al ítem 2.2.1 Justificación Técnica del Presupuesto Adicional N° 03, indica: En las verificaciones de campo realizadas durante la etapa de revisión del proyecto, cuyos alcances se plasmaron en el informe de compatibilidad, no se determinó el ensanchamiento de estas losas debido a que el contratista estaba realizando modificaciones en el trazo como parte del replanteo, modificaciones que a la fecha continúan. La entidad se aproximó a obra para verificar la necesidad de los trabajos a realizar, constatando la necesidad de los mismos. Este adicional permitirá que no se generen estrangulamientos del ancho de la carretera, generándose un ancho constante en toda la longitud de la vía.

3.3 Del sustento financiero del Adicional de Obra N° 03 (Resumen)

MONTO DE CONTRATO S/. 47'564,092.35			
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	% INCIDENCIA PARCIAL	% INCIDENCIA ACUMULADA
ADICIONAL DE OBRA N° 01	413,512.43	0.87	0.87
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-18,041.56	-0.04	0.83
ADICIONAL DE OBRA N° 02	EN EVALUACIÓN	-	-
ADICIONAL DE OBRA N° 03	89,382.86	0.19	1.02
TOTAL:	484,853.73	1.02	

Que, por todo lo descrito en su Informe, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en referencia a la Carta N° 049-2011-CRS/JS de la Supervisión Externa Consorcio Santa Rosa, opina que es procedente la solicitud de aprobación del expediente técnico Adicional de Obra N° 03, Losas de Concreto en Canales de Riego, por Deficiencias en el expediente técnico de la obra, por el monto de S/. 89,382.86 nuevos soles, incluido IGV; por cuanto reúne todos los requisitos técnico legales para su aprobación;

Pees





Resolución Gerencial General Regional

Nº 329 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 OCT 2011

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe Nº 324-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, entre otros, manifiesta que el expediente técnico del Presupuesto Adicional Nº 03 ha sido declarado procedente por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando que se le asigne crédito presupuestario por S/. 89,382.86 nuevos soles; que la Subgerencia de Inversión Pública y CTI con Opinión Nº 062-2011-GR PUNO-GRPPAT-SGIPCTI indica que el presupuesto adicional solicitado se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Directiva General del SNIP, señalando además que la aprobación del presupuesto adicional Nº 03 es responsabilidad de la Unidad Ejecutora; por lo cual, en cumplimiento a lo proveído propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, efectuando la anulación de recursos presupuestarios del proyecto 2112572 Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Puesto de Salud Rinconada, distrito de Ananea, DIRESA PUNO, por la suma de S/. 89,393.00 nuevos soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; que el 100% del presupuesto adicional es para la ejecución de la contrata a cargo del contratista UPACA S.A; por lo que, la Subgerencia de Presupuesto registrará en el sistema SIAF, de conformidad a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, una vez autorizada la modificación presupuestaria propuesta;



En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 03 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-R3S (SANTA ROSA) NUÑO-A-MACUSANI-EMP.R PE 34B, TRAMO I SANTA ROSA-NUÑO, A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" – KM 0+000 AL KM 32+800, que ejecuta la CONSTRUCTORA UPACA S.A., conforme a los siguientes datos:



- PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL : S/. 47'564,092.35 NUEVOS SOLES
- MONTO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 03 : S/. 89,382.86 NUEVOS SOLES
- INCIDENCIA ACUMULADA CON RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA : 1.02 %
- INCIDENCIA CON RESPECTO AL PIP : 2.51 %

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Alcides Huamani Peralta
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

11089427386

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA

PASA A *Secretaría Presidencia*

PARA *Archivo*

FECHA *28-10-2011*

FIRMA _____

